



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

DISPOSICION SGCA N° 418/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°1903, texto consolidado y modificado por Ley N°6.549, las Leyes Nros, 70 y 2.095, textos consolidados, el Decreto CABA 470/2022, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 57/2020, 38/2021, 59/2021 y 144/2022, la Disposición SGCA 64/2023, el Expediente Electrónico A-01-00026567-1/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente Electrónico A-01-00026567-1/2022 tramitó la Contratación Menor N°10/2022 para el servicio de control de plagas, desinsectación, desinfección, desratización, limpieza de taques y control de aptitud del agua, de distintas dependencias del Ministerio Público Tutelar, por un plazo de doce (12) meses contados a partir del 1° de marzo de 2023.

Que por Disposición SGCA N° 64/2023 se adjudicó el Renglón N° 1, Subrenglones 1 al 15 para el Servicio mensual de desinfección, desinsectación, desratización y control de plagas de las dependencias del MPT a la firma AGUS FUMIGACIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-58746176-1, por un total mensual de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000.-) y un



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

total anual de PESOS UN MILLÓN OCHO MIL (\$ 1.008.000.-), IVA incluido, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 9/2023.

Que, atento a que en fecha 1° de diciembre del corriente se encuentra prevista la inauguración de la Subsede Fraga de la OAD Palermo sita en la calle Mujeres de Fraga 4129 y de un nuevo espacio de atención de la Oficina de Atención Descentralizada Flores en el local 15 del Centro de Transferencia Saguier, ambas en esta Ciudad, la Dirección de Servicios Generales solicitó la ampliación de la Orden de Compra N° 9/2023 para brindar el Servicio mensual de desinfección, desinsectación, desratización y control de plagas por un plazo de tres (3) meses, es decir desde la apertura de las nuevas sedes hasta la finalización del contrato vigente.

Que, el apartado I del artículo 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, establece la posibilidad de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) de su valor en uno y otro caso el monto total del contrato, y en los casos en que resulte imprescindible para el organismo el aumento podrá exceder dicho porcentaje previa conformidad del cocontratante.

Que la adjudicataria AGUS FUMIGACIONES S.R.L., prestó conformidad para la ampliación del contrato en los mismos términos contractuales establecidos por la Disposición SGCA N° 64/2023, de lo que resulta un precio mensual para la Subsede Fraga de la OAD Palermo de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-) y para el local 15 de la Oficina de Atención Descentralizada Flores de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700.-), lo que arroja un precio total por las dos nuevas sedes y por los tres meses que restan del contrato inicial de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600.-), IVA incluido.

Que, por lo expuesto, el Departamento de Compras y Contrataciones inició las gestiones administrativas necesarias para la ampliación de la Contratación de marras.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que, en virtud de lo mencionado en los considerandos previos, resulta procedente el dictado del presente acto por medio del cual se amplía el Renglón N° 1 de la Contratación Menor N° 10/2022 - por el término de tres (3) meses contados a partir del 1° de diciembre de 2023 para el Servicio mensual de desinfección, desinsectación, desratización y control de plagas en la Subsede Fraga de la OAD Palermo y para el local 15 de la Oficina de Atención Descentralizada Flores.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto, habiendo



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

procedido a efectuar la correspondiente afectación preventiva para el ejercicio 2023 y dejando constancia que de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto N° 470/2022, artículo 27 inc. c), los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 38/2021, 59/2021 y su modificatoria 133/2023, y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la ampliación del Renglón N° 1 de la Orden de Compra 9/2023 Contratación Menor 10/2022 para el Servicio mensual de desinfección, desinsectación, desratización y control de plagas para la Subsede Fraga de la OAD Palermo y para el local 15 de la Oficina de Atención Descentralizada Flores, por un plazo de tres (3) meses, contados a partir del 1° de diciembre de 2023, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600.-), IVA incluido, y al amparo del artículo N° 111 inciso I de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Aprobar los pagos mensuales a la firma AGUS FUMIGACIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-58746176-1, por la suma mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

7.200,00), previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente.

Artículo 3.- Imputar el gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias de los ejercicios 2023/2024, con el alcance previsto en el Anexo I del Decreto N° 470/2022.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Alejandro Millares, Legajo Personal N° 5.424, Toribio Rubén López, Legajo Personal N° 3.617, y Pablo Claudio Laurenzano, Legajo Personal N° 4.919, y en carácter de suplente a Silvia López, Legajo Personal N° 3.109, Cristian Blanco, Legajo Personal N° 5.425 y Valeria Mónica Zabia, Legajo Personal N° 3.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese, y para demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
